



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° F1320-20210000206 de la Facultad de Ciencias Físicas, sobre resultados de concurso para contratación docente de pregrado en la modalidad no presencial.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 80° numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, en concordancia con el Artículo 152° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el Artículo 158° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala que la universidad está facultada para contratar docentes;

Que con Resolución Rectoral N° 004076-2021-R/UNMSM del 5 de mayo de 2021, modificada mediante Resoluciones Rectorales N.ºs 004092 y 004202-2021-R/UNMSM de fechas 5 y 11 de mayo de 2021, respectivamente, se aprobó la Convocatoria, Cronograma, Bases y el Cuadro de Plazas del concurso para Contratación Docente de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al Primer Semestre 2021 y Régimen Anual 2021, en la modalidad no presencial (virtual), ampliando la fecha de recepción de expedientes para contrato docente correspondiente al semestre académico 2021-I, hasta las 14:00 horas del 12 de mayo de 2021;

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas remite para su aprobación los resultados del Concurso Público Virtual para Contratación Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial (Virtual), Semestre Académico 2021-I de la citada Facultad;

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Físicas en su sesión extraordinaria virtual de fecha 17 de mayo de 2021, acordó aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente de Pregrado 2021, en la modalidad No Presencial, Semestre Académico 2021-I, de las personas que se indican, con el nivel académico y dedicación de labor docente que en cada caso se señala; lo que se explica en la Resolución Decanal N° 000270-2021-D-FCF/UNMSM del 18 de mayo de 2021;

Que don Jorge Alejandro Gonzales Dávalos, postulante al tipo de contrato DC B1 32 horas, del Departamento Académico de Física Interdisciplinaria apela del resultado obtenido en Publicación y Manejo del Idioma Inglés;

Que revisado y evaluado expediente del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que obtuvo la calificación de 24 puntos en la primera fase (evaluación videoconferencia) y 22 puntos en la segunda fase, (evaluación de la hoja de vida) obteniendo la calificación de 46 puntos. Que le corresponde la calificación en los ítems experiencia profesional, 8 puntos, experiencia docente, 14 puntos, publicación 8 puntos, y idioma 4 puntos, obteniendo la calificación de 34 puntos en su hoja de vida y sumados con el puntaje del video conferencia de 24 puntos, la calificación final que obtiene, es de 58 puntos, debiendo declararse fundado en parte su recurso de apelación por alcanzar puntaje aprobatorio, pero no tiene plaza disponible;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que don Vicente Agustín Atoche Espinoza, postulante al tipo de contrato DC B1 32 horas, del Departamento Académico de Física Interdisciplinaria apela del resultado obtenido por no estar conforme;

Que revisado y evaluado expediente del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que obtuvo la calificación de 26 puntos en la primera fase (evaluación videoconferencia) y 28 puntos en la segunda fase, (evaluación de la hoja de vida) obteniendo la calificación final de 54 puntos. Que le corresponde la calificación en los ítems experiencia profesional, 14 puntos, experiencia docente, 14 puntos, obteniendo 28 puntos por la evaluación de la hoja de vida y sumados con la calificación de la videoconferencia de 26 puntos, le corresponde la calificación final de 54 puntos, puntaje que no varía al obtenido, debiendo declararse infundado el recurso de apelación;

Que don Roberto Luis Zegarra Velásquez, postulante al tipo de contrato DC B2 16 horas, del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de Fluidos, apela del resultado obtenido por no estar conforme;

Que revisado y evaluado expediente del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que obtuvo la calificación de 24 puntos en la primera fase (evaluación videoconferencia) y cero (0) puntos en la segunda fase, (evaluación de la hoja de vida). Que le corresponde la calificación en los ítems experiencia profesional, 4 puntos, experiencia docente, 4 puntos, Idiomas 8 puntos, obteniendo 16 puntos por la evaluación de la hoja de vida y sumados con la calificación de 24 puntos de la videoconferencia, le corresponde la calificación final de 40 puntos, puntaje que no supera el mínimo exigido para obtener plaza, debiendo declararse fundado en parte el recurso de apelación;

Que don Robert Mikhail Guzmán Arellano, postulante al tipo de contrato DC B1 32 horas, postulante al Departamento Académico de Física del Estado Sólido, apela del resultado obtenido por no estar conforme;

Que revisado y evaluado expediente del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que obtuvo la calificación de 30 puntos en la primera fase (evaluación videoconferencia) y 22 puntos en la segunda fase, (evaluación de la hoja de vida), obteniendo la calificación de 52 puntos. Que le corresponde la calificación en los ítems experiencia profesional, 14 puntos y, en experiencia docente, 8 puntos, obteniendo 22 puntos por la evaluación de la hoja de vida y sumados con el puntaje de 30 puntos por la videoconferencia, le corresponde la calificación final de 52 puntos. Habiéndose sido evaluado con la documentación presentada en su expediente al momento de su inscripción de postulación, más no así con los documentos presentados posteriormente, por las reglas del concurso, debiendo declararse infundado el recurso de apelación;

Que don Daniel Lorenzo Reytez López, postulante al tipo de contrato DC B1 32 horas, Departamento Académico de Física del Estado Sólido, apela del resultado obtenido por no estar conforme, señala que presenta video aula (link al final de la carta) presenta de forma clara y concreta la forma de trabajo que usara en la modalidad virtual y otros;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-3-

Que revisado y evaluado expediente del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que obtuvo la calificación de 18 puntos en la primera fase (evaluación videoconferencia) y 50 puntos en la segunda fase, (evaluación de la hoja de vida), obteniendo la calificación de 68 puntos. Que le corresponde la calificación en los ítems experiencia profesional, 14 puntos, experiencia docente, 14 puntos, experiencia docente (evaluación del estudiante), 0 puntos, publicaciones, 8 puntos, y en idioma 14 puntos, obteniendo 50 puntos por la evaluación de la hoja de vida y sumados con el puntaje de 18 puntos por la videoconferencia, le corresponde la calificación final de 68 puntos, la misma que no varía, debiendo declararse infundado su recurso de apelación, cuenta con puntaje aprobatorio, pero no tiene plaza disponible;

Que don Abel Carmona Arteaga, postulante al tipo de contrato DC B2 16 horas, Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de Fluidos, apela del resultado obtenido por no estar conforme, con el puntaje de cero (0) en la 2da. Fase del concurso por cumplir con las bases del concurso;

Que revisado y evaluado expediente del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que obtuvo la calificación de 24 puntos en la primera fase (evaluación videoconferencia) y cero (0) puntos en la segunda fase, (evaluación de la hoja de vida). Que en cuanto a la no evaluación de la hoja de vida del apelante, por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, se debió porque no cumple con el requisito de acreditar tener un año de experiencia docente, en tal sentido no fue calificado en esta segunda fase, por lo que, al no cumplir con la exigencia del requisito, de contar con la experiencia docente, debiendo declararse infundado el recurso de apelación;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario con Oficio N° 000355-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, da cuenta que en sesión del 25 de mayo de 2021, contando con el quórum de Ley y por mayoría de sus miembros asistentes, recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000270-2021-D-FCF/UNMSM, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario Extraordinario Virtual en su sesión continuada de fecha 28 de mayo de 2021, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** Ratificar la Resolución Decanal N° 000270-2021-D-FCF/UNMSM del 18 de mayo de 2021 de la Facultad de Ciencias Físicas, en el sentido de **aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente de Pregrado 2021, en la modalidad No Presencial, Semestre Académico 2021-I**, de las personas que se indican, con el nivel académico y dedicación de labor docente que en cada caso se señala, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-4-

Periodo Académico 2021-I (Primer Semestre)

Apellidos y Nombres	Tipo de Contrato
GONZÁLEZ GONZÁLEZ JUAN CARLOS	DC A1-32 HORAS
ESPINOZA SUÁREZ SILVIA MARISEL	DC B1-32 HORAS
CASTILLO CORREA CARLOS GILMER	DC B1-32 HORAS
CUBA SUPANTA GUSTAVO	DC B1-32 HORAS
MONTOYA BURGA JENNY ALEIDA	DC B1-32 HORAS

- 2° Declarar **FUNDADO EN PARTE** el Recurso de Apelación interpuesto por don **Jorge Alejandro Gonzales Dávalos**, por corresponderle la calificación final de 58 puntos alcanza puntaje aprobatorio, pero no tiene plaza disponible; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 3° Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don **Vicente Agustín Atoche Espinoza**, por no variar la calificación final obtenida de 54 puntos; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 4° Declarar **FUNDADO EN PARTE** el Recurso de Apelación interpuesto por don **Roberto Luis Zegarra Velásquez**, por incrementar su puntaje a 40 puntos; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 5° Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don **Robert Mikhail Guzmán Arellano**, por no variar el puntaje final obtenido de 52 puntos; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 6° Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don **Daniel Lorenzo Reyes López**, por no variar el puntaje final obtenido de 68 puntos, cuenta con puntaje aprobatorio, pero no tiene plaza vacante; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 7° Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don **Abel Carmona Arteaga**, por no cumplir con el requisito de la experiencia docente; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 8° Declarar desiertas cuatro (04) plazas docentes que se indica: dos (02) de tipo DC B1 32 horas, y dos (02) de tipo DC B2 16 horas, de la Facultad de Ciencias Físicas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-5-

9° *Encargar a la Dirección General de Administración, Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación y a la Facultad de Ciencias Físicas, el cumplimiento de la presente resolución.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARÍA GENERAL

jza

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

